



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y PROVEEDOR OSVALDO ROMO PIZARRO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N°682 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA.**

**PROVIDENCIA, 30 / 11 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01325/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su secretario general; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la ley N° 21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°682 de fecha 17 de diciembre de 2020, aprueba contrato entre JUNAEB y el prestador; en la Resolución Exenta N° 2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales y en el jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB; en la Resolución N° 1318, de fecha 19 de abril 2023, que designa a doña Jessica Carolina Ovalle Nuñez como Directora (s) Regional de Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB; en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya misión es *“Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación”*.

2. Que, mediante la resolución exenta N°682 de fecha 17 de diciembre de 2020, JUNAEB aprobó contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de diciembre de 2020 con proveedor Osvaldo Romo, cédula de identidad N°2.356.159-K, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Doctor Roberto del Río N°1624, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para la habilitación del Hogar Indígena Relmulikan, administrado por JUNAEB.-

3. Que, según lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato antes mencionado, denominada “QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO” la vigencia del mismo será por 3 años a contar del día 01 de diciembre de 2020. No obstante, debido a un error de redacción en dicha cláusula, se especifica a su vez que la fecha de vigencia es hasta el día 06 de noviembre de 2023, expirando en dicha fecha el vencimiento del contrato.

4. Que, el arrendador ha comunicado a Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, su necesidad de revisar las condiciones de uso del inmueble por parte de los estudiantes beneficiarios de JUNAEB, informando su disposición a poner término anticipado al contrato de arrendamiento.

5. Que, en atención a la disposición del proveedor a poner término anticipado al contrato, se sostuvo una reunión entre las partes, acordándose en consecuencia una prórroga a la vigencia del contrato en los términos que se detallan en el documento modificación de contrato, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

6. Que, con fecha 16 de noviembre de 2023 el Departamento Jurídico de la Direccional Nacional de JUNAEB envía formato para gestionar la prorroga de contrato de arrendamiento, en

atención a la disposición del proveedor a poner término anticipado al contrato.

7. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°191 de fecha 30 de noviembre de 2023, JUNAEB cuenta con los recursos disponibles para el pago de la prorroga de contrato antes detallada.

Que, en razón a las consideraciones antedichas;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de contrato celebrado con fecha 01 de diciembre de 2020, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y el proveedor **OSVALDO ROMO PIZARRO, RUT N° [REDACTED]**, el arrendamiento del inmueble ubicado en Doctor Roberto del Río N°1624, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para la habilitación del Hogar Indígena Relmulikan, administrado por JUNAEB; documento el cual se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago al proveedor **OSVALDO ROMO PIZARRO, RUT N° [REDACTED]**, por concepto de arriendo de inmueble, en atención a las condiciones especificadas en la modificación contrato que en este acto se aprueba, previa recepción conforme de la contraparte técnica de JUNAEB.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación a JUNAEB, conforme a la ley N°21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189

**ARTÍCULO CUARTO: DEJASE** constancia que el pago del arriendo correspondiente al 2024, el aumento del monto del contrato y sus reajustes quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria aprobada para la ley de presupuestos del respectivo año.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JESSICA OVALLE NUÑEZ**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Metropolitana

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Prorroga	Digital	<a href="#">Ver</a>		

XIT/IRT/RSC

**Distribución:**

Dirección Regional Metropolitana

